

# Sesión 45.a ordinaria, en miércoles 25 de agosto de 1943

(Especial)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

## SUMARIO DEL DEBATE

1. Se pone en discusión un proyecto de acuerdo, que suscriben los señores Bravo, Alessandri y Walker, en el sentido que no procede la devolución de los antecedentes sobre destitución del Director General y del Jefe de Contabilidad del Servicio de Pavimentación, y se acuerda votarlo al término de la Primera Hora de la sesión del martes próximo.

Lafertte, Elias.	Rivera, Gustavo.
Lira, Alejo.	Rodríguez de la Sotta,
Martínez Montt, Julio.	Héctor.
Martínez, Carlos A.	Torres, Isauro.
Maza, José.	Urrejola, José Fran-
Muñoz Cornejo, Manuel.	sico.
Opazo L., Pedro.	Walker L., Horacio.
Prieto C., Joaquín.	

## ACTA APROBADA

Sesión 43.a ordinaria, en 23 de agosto de 1943. — Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Bórquez, Bravo, Contreras, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Opazo, Ortega, Ossa, Pairoa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y el señor Ministro de Hacienda, Economía y Comercio.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri E., Fernan-	Cruchaga, Miguel.
do.	Cruz-Coke, Eduardo.
Alvarez, Humberto.	Cruzat, Aníbal.
Azócar, Guillermo.	Estay C., Fidel.
Barrueto, Darío.	Girón, Gustavo.
Bravo, Enrique.	Grove, Marmaduke.
Contreras Labarca, Car-	Guevara, Guillermo.
los.	Guzmán, Eleodoro En-
Correa, Ulises.	rique.

El señor Presidente, da por aprobadas las actas de las sesiones 40.a y 41.a, en 18 del actual, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 42.ª, Especial Secretaría, en esa misma fecha queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley sobre modificación del decreto con fuerza de ley número 251, de 20 de mayo de 1931, referente a Sociedades Anónimas de Seguro. Se declara la urgencia del proyecto.

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

### Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que formula algunas indicaciones al proyecto de ley sobre concesión de diversos beneficios a los señores Dagoberto Godoy y Armando Cortínez M., haciéndolos extensivos a don Alfredo Gertner Fernández.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Diecinueve de la Cámara de Diputados:

Con los seis primeros comunica que ha aprobado en los mismos términos del Senado, los siguientes proyectos de ley:

Sobre aumento de pensión a doña Aurora y doña Herminia Pizarro C.;

Sobre permuta de terrenos fiscales ubicados en Magallanes, por otros del dominio de la Compañía de Navegación Interoceánica;

Sobre aprobación del Tratado de Paz y Amistad, suscrito por el Gobierno de Chile con el de Paraguay;

Sobre aprobación del Convenio sobre intercambio Cultural, suscrito por el Gobierno de Chile con el del Paraguay;

Sobre aprobación del Convenio referente a tránsito de pasajeros, suscrito entre Chile y el Paraguay.

Sobre aprobación del Convenio de cooperación administrativa suscrito por el Gobierno de Chile con el del Paraguay.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los tres siguientes comunica que ha aprobado con modificaciones los proyectos de ley del Senado, que a continuación se indican:

Sobre construcción de un edificio para la Embajada Argentina;

Sobre cesión gratuita al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano del dominio del predio Fiscal que se indica;

Sobre concesión de pensión a don Gerónimo Ortúzar Rojas.

Quedaron para tabla.

Con los once últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley

Sobre autorización a la Municipalidad de Parral para contratar un empréstito.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Sobre destinación de fondos para construir en la ciudad de Concepción la Iglesia Parroquial del Sagrario que se denominará Iglesia Chileno-Argentina.

Pasa a la Comisión de Obras Públicas y Vía de Comunicación.

Sobre autorización al Presidente de la República, para transferir a la Municipalidad de Palmilla, el dominio del predio fiscal que se indica.

Sobre autorización al Presidente de la República para transferir al Cuerpo de Bomberos de Añud el terreno de dominio fiscal que se indica.

Sobre modificación de la ley número 6.754 que extendió a los Compradores de sitios y dueños de mejoras el beneficio de gratuidad de las instalaciones de alcantarillado y agua potable.

Pasaron a la Comisión de Gobierno.

Sobre autorización a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito.

Sobre modificación de la ley número 6.518 que autorizó a la Municipalidad de San Fernando, para contratar un empréstito.

Pasan a la Comisión de Hacienda.

Sobre modificación de la ley número 6.077, que concedió pensión a doña Raquel Peñafiel González.

Sobre concesión de pensión a doña María Letelier vda. de Almarza;

Sobre abono de servicios a don Fernando Hille Bravo;

Sobre concesión de pensión a doña Irene Morales vda. de Torres.

Pasan a Comisión de Solicitudes Particulares.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con que propone algunas modificaciones al proyecto de ley sobre regadío de las provincias de Atacama y Coquimbo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del Honorable Senador don Rudecindo Ortega, con que hace presente un error de imprenta en el Boletín de Sesiones del Senado número 12.037, que contiene el informe de la Comisión de Educación Pública sobre el proyecto de ley que aumenta los sueldos al personal del Ministerio de Educación Pública.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

### Mociones

Dos del Honorable Senador don Enrique E. Guzmán:

Sobre modificación de la ley número 7161, haciendo extensivos sus beneficios al personal de las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas.

Pasa a Comisión de Defensa Nacional.

Sobre aumento de pensión a doña Mercedes Señoret Silva v. de Camus.

Pasa a Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Maximiano Errázuriz, con la que inicia un proyecto de ley sobre autorización para levantar un monumento en Santiago a Juan Sebastián Bach.

A Educación Pública.

Una de los Honorables Senadores señores Ortega, Amunátegui, Barrueto y Prieto, en la que inician un proyecto proponiendo conceder a la Sociedad de Fomento

Agrícola de Temuco la suma de 500.000 pesos con motivo del 25 aniversario de su fundación.

Pasa a la Comisión de Agricultura.

### Informes

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que aumenta los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en la moción de los Honorables Senadores señores Bravo y Muñoz, sobre creación de la Comuna Subdelegación de Ocoa, en el Departamento de Quillota.

Quedan para tabla.

Uno de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que aumenta los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre reorganización de los Tribunales del Trabajo.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que designa con el nombre de "Avenida Juan Bohon", la calle actualmente denominada "Camino de Cintura", de la ciudad de La Serena.

### Solicitudes

Una de doña Amanda Moya vda. de Quijada, en que solicita aumento de pensión.

Una de doña Juana Lucero vda. de Arriagada, en que solicita prórroga de pensión.

Una de don Nibaldo Lara Lara, en que solicita reconocimiento de años de servicios.

Una de doña Emma Zunilda Galleguillos Puch en que solicita pensión de gracia.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Presentaciones

Una de la Confederación Mutualista de Tarapacá, en que solicita el pronto despacho de un proyecto de ley que beneficia a don Roberto Peña González.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

### Fácil Despacho

El señor Presidente hace presente que corresponde continuar la discusión del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de 900.000 pesos en las festividades con que se celebrarán el bicentenario de la ciudad de Curicó.

### Artículo 1.º

Continúa la discusión de este artículo conjuntamente con la indicación del Honorable señor Pairoa (acta de la sesión 41) en 18 del actual.

Usa de la palabra el señor Pairoa.

A petición de varios señores Senadores se retira este negocio de la tabla de fácil despacho por esta sesión.

El señor Presidente pone en discusión general y particular y se da tácitamente por aprobado, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se dispone que la actual calle denominada "Camino de Cintura" de la ciudad de La Serena se designará con el nombre de "Avenida Juan Bohon".

El proyecto aprobado es como sigue:

### Proyecto de ley:

"**Artículo 1.º** Designase con el nombre de "Avenida Juan Bohon", la calle actualmente denominada Camino de Cintura, de

la ciudad de La Serena, en el sector comprendido entre la Avenida Francisco de Aguirre, por el Sur, y el puente carretero sobre el río Coquimbo, por el Norte.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión la modificación de la Cámara de Diputados al proyecto de ley del Senado por el cual se autoriza al Presidente de la República para ceder gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano el dominio del predio fiscal que se indica.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado con la modificación queda como sigue:

### Proyecto de ley:

"**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuita y definitivamente al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, los terrenos de propiedad fiscal de 834.57 m<sup>2</sup> de superficie, en que está instalado su cuartel, que le fueron cedidos para su uso transitorio por escrituras públicas de 4 de octubre de 1911 y 31 de julio de 1917 y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, Avenida Blanco Encalada en 29,70 metros; Este, calle Baquedano en 28,40 metros; Sur, terrenos de la Sociedad "Ilustración de la Mujer" y señor Juan Caprié en 29,70 metros; y Oeste, terrenos fiscales en 27,80 metros.

**Artículo 2.º** El dominio de este terreno volverá al Fisco en caso de que el Cuerpo de Bomberos de Talcahuano lo destine a un objeto diverso del para que le fué cedido.

**Artículo 3.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular se da

tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para destinar la cantidad de 500.000 pesos a la construcción del Establecimiento que las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús poseen en la ciudad de San Carlos.

El proyecto aprobado es como sigue:

**Proyecto de ley:**

“**Artículo 1.o** Autorízase a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para destinar la cantidad de quinientos mil pesos (\$ 500.000), sin obligación de devolución, y con cargo a la suma de cuarenta millones de pesos que la ley número 6.640 destina a préstamos para construcción de Iglesias, en la construcción del establecimiento que las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús poseen en la ciudad de San Carlos.

**Artículo 2.o** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En discusión general y particular se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza, por el presente año, el pago de los trienios a que tiene derecho el personal de la Dirección general del Trabajo y de los Tribunales del Ramo.

El proyecto aprobado es como sigue:

**Proyecto de ley:**

“**Artículo 1.o** Autorízase por el presente año, el pago de los trienios a que tiene derecho el personal de la Dirección General del Trabajo y de los Tribunales del ramo, en conformidad al artículo 496 del Código del Trabajo y a las leyes 6.974 y 7.236, de 7 de julio de 1941 y 25 de agosto de 1942, respectivamente, con cargo a los

ingresos acumulados de acuerdo con el artículo 4.o de esta última ley.

**Artículo 2.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En discusión general y particular se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se dispone que los bienes que pertenecieron a la Corporación denominada Cuerpo de Bomberos de Lautaro, cuya personalidad jurídica fué cancelada, pasarán a la nueva Corporación del mismo nombre.

El proyecto aprobado es como sigue:

**Proyecto de ley:**

“**Artículo único.** Los bienes que pertenecieron a la Corporación denominada “Cuerpo de Bomberos” de Lautaro, cuya personalidad jurídica fué cancelada por decreto número 3.328, de 5 de septiembre de 1941, pasarán a la nueva corporación del mismo nombre, a la cual le fué concedido ese beneficio por decreto número 884 de 11 de marzo de 1942.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

**Incidentes**

Los Honorables señores Errázuriz y Ortega formulan indicación para que se dé el 1.er lugar en la tabla del Orden del Día al proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre mejoramiento económico del profesorado.

El señor Lafertte pasa a la Mesa dos telegramas que ha recibido de Iquique uno del Consejo Provincial de la C. T. Ch. de Tarapacá y otro del Director del Diario “El

Despertar" en que le comunican que los servicios de carga y de movilización de pasajeros han quedado absolutamente paralizados por falta de bencina.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría y pidiéndole arbitrar las medidas que sean necesarias para solucionar las dificultades que se han producido.

El señor Errázuriz formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente el proyecto de ley de iniciativa de Su Señoría, que autoriza la erección en Santiago, de un monumento al célebre músico don Juan Sebastián Bach.

Varios señores Senadores manifiestan su oposición que este negocio se discuta inmediatamente.

El señor Azócar contesta los ataques de "El Mercurio" y de otros órganos de Prensa a la labor de la Comisión de Hacienda del Senado en el estudio del Proyecto Económico con motivo de la proposición para crear el Banco del Estado.

El señor Guzmán hace presente que ha recibido una nota del Gobernador marítimo de Valparaíso y Director de la Escuela para Oficiales de la Marina Mercante Nacional y un cuadro en que aparece el primer curso de alumnos de dicha Escuela entre los cuales figura el actual Senador don Alfonso Bórquez.

Como un homenaje que represente el reconocimiento a ese plantel de educación que ha proporcionado a la Marina Mercante su base principal de engrandecimiento, pide que estos documentos se inserten en el Diario de la presente sesión. Con el asentimiento de la Sala así se acuerda.

El señor Amunátegui formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en la tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir en mejoras en el edificio de su propiedad ubicada en la calle Puente esquina de Santo Domingo, la suma de dinero que se indica.

El señor Del Pino pasa a la Mesa un proyecto de ley que lleva también la firma de los Honorables Senadores señores Ortega, Amunátegui, Barrueto y Prieto, proponiendo conceder a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco una ayuda económica de 500,000 pesos con motivo del 25 aniversario de su fundación y para los fines que se indican.

Ruega a la Mesa tenga a bien ordenar, que se agregue a la Cuenta de hoy y que pase en informe a la Comisión respectiva.

El señor Presidente declara que queda este negocio agregado a la Cuenta y que pasa en informe a la Comisión de Agricultura.

El señor Lira ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, rogándole se sirva atender la petición del Club Aéreo de Ancud para que se le reserve un avión de los que quedarán disponibles de la Fuerza Aérea Nacional, con motivo de la adquisición de nuevas máquinas, ya llegadas al país.

El señor Maza formula indicación para que se exima de Comisión y se agregue a la tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito.

El señor Ortega ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, representándole la necesidad de que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio in-

cluya en su presupuesto de obras del presente año la construcción del Matadero Municipal de Angol, cuyo funcionamiento en las actuales condiciones constituye un grave atentado contra la seguridad pública, como lo establece el competente informe del Médico Jefe de los Servicios de Sanidad, que ha pedido la clausura de dicho establecimiento.

Esta petición ha sido reiteradamente planteada por el Alcalde y las demás autoridades de Angol; que junto con respetables vecinos de esa ciudad, han hecho viajes especiales a Santiago, con el propósito de obtener solución de este problema.

El señor Grove don Marmaduke, pasa a la Mesa un telegrama que ha recibido de Punta Arenas del Sindicato de Jornaleros, en que se le manifiesta que el trabajo continuado en las naves es improcedente en Magallanes, por las razones que se expresan; y piden una reglamentación especial para esta clase de trabajo en esa zona, con el objeto de no perjudicar la salud de los trabajadores.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, remitiéndole el telegrama en referencia.

El señor Lafertte adhiere a la petición del señor Grove, y pide que se agregue su nombre al oficio solicitado.

El señor Grove don Marmaduke da lectura a una comunicación que ha recibido del Comité Provisional Pro Construcción Escuela de Artesanos de Castro; y pide que se inserte en el Boletín de esta sesión.

El señor Maza formula indicación para eximir de Comisión y agregar a la tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se da el nombre de "Parque Gran Bretaña", al actual "Parque Providencia".

indicación para que se exima de Comisión el proyecto de ley por el cual se desvinculan algunos censos constituidos con bienes de la herencia dejada por el ex Presidente de la República don Pedro Montt.

El señor Errázuriz manifiesta que en pocos días más habrá de ausentarse del país por un breve tiempo; y con este motivo hace renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Educación Pública, mientras dure su ausencia.

Tácitamente se da por aceptada esta renuncia.

El señor Presidente propone para reemplazarlo, al Honorable señor Lira.

Con el asentimiento de la Sala, queda acordada esta designación.

El señor Lira Infante recuerda que en una sesión anterior presentó una Moción, iniciando un proyecto de ley por el cual se destinan fondos para la construcción de Estadios en el país. Este negocio fué mandado en informe a la Comisión de Hacienda; y como cree más conveniente que sea estudiado por la Comisión de Gobierno, formula la indicación para que se envíe a ésta.

Se dan por terminados los Incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por los señores Senadores.

La indicación de los señores Errázuriz y Ortega; la del señor Errázuriz para eximir de Comisión el proyecto a que se refiere; la del señor Amunátegui, las del señor Maza, la del señor Lira y la de los señores Rivera y Ortega, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Se suspende la sesión.

Los señores Rivera y Ortega formulan in-

**Segunda Hora****Orden del Día**

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre aumento de sueldos al profesorado.

El señor Ortega, con el asentimiento de la Sala formula indicación para que se destine íntegramente el orden del día de hoy, prorrogando la sesión hasta las 9 P. M., a la discusión de dicho proyecto, suprimiendo la parte secreta de la sesión, destinada a asuntos particulares.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Rivera pide que la discusión general se haga en esta sesión, debiendo quedar para la sesión de mañana a las 5 de la tarde, la votación del proyecto en este trámite.

El señor Ortega propone que se discuta hoy en general y particular; y que las votaciones queden para la sesión de mañana a las 5 de la tarde.

El señor Alesandri formula las siguientes proposiciones:

1. Discutir el proyecto en general en esta sesión.
2. Votarlo en general en la de mañana, a las 5 P. M.
3. Discutir el proyecto en particular, en el orden del día de la sesión de mañana.
4. Votarlo en este trámite a las 7 P. M., prorrogando la hora por el tiempo que fuere necesario, hasta dejar totalmente despachado el proyecto.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda proceder en esta forma.

Usan de la palabra en la discusión general del proyecto, el señor Ministro de Hacienda y los señores Ortega, Errázuriz, Domínguez Laferte, Rodríguez, Bórquez y Martínez don Julio.

Queda pendiente la discusión general.

Se levanta la sesión.

**CUENTA DE LA PRESENTE SESION**

Se dió cuenta:

**1.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Obras Públicas:**

Santiago, 24 de agosto de 1943.— Por oficio número 283, de 26 de julio último, esa Honorable Corporación envía a este Ministerio un ejemplar del Boletín de Sesiones relacionado con la protesta formulada por el Honorable Senador don Julio Martínez Montt, sobre la demora en que había incurrido la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en indemnizar al señor Mauricio Fuentes Flores, por la pérdida de un carro con animales.

En contestación al citado oficio, transcribo a V. E., a continuación, lo informado por la Empresa mencionada, sobre el particular:

“Como es de su conocimiento, el sumario que debe instruirse cuando ocurre un accidente no es materia que puede realizarse en escasos días, como son los deseos del Honorable Senador, y es así cómo en el caso que nos ocupa, hubo necesidad de levantar el sumario de carácter técnico sobre las causas que originaron el accidente y esperar el informe del Departamento Judicial.

El Honorable Senador, señor Martínez Montt, había formulado dos presentaciones ante la Empresa respecto al reclamo del señor Fuentes, y cuando se le contestó la primera vez, o sea el día 21 de julio recién pasado, le manifesté que lamentaba mucho no poder acoger favorablemente el reclamo de su representado, por cuanto del sumario instruido se desprendía que el accidente se había originado por una circunstancia completamente imprevisible y que ante esta situación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º del Decreto con Fuerza de Ley número 167, del 12 de mayo de 1931, el Di-

rector General infrascrito no podía indemnizar perjuicios derivados de tal accidente desde el momento que no estaba debidamente acreditada la responsabilidad de la Empresa. Posteriormente, el Honorable Senador tuvo a bien insistir sobre el aspecto de la indemnización que debía concedérsele al reclamante, señor Fuentes, y me vi en la obligación de informarle que de acuerdo con lo manifestado anteriormente sentía tener que reiterarle que no era posible acoger la presentación del señor Fuentes.

Tanto la reclamación del señor Fuentes, como las demás originadas por este accidente, ocurrido el día 13 de febrero de este año a las 4.30 de la mañana, en circunstancias que el tren número 205 entraba al puente de Itata, serán falladas sin lugar, en el curso de esta semana”.

Saluda atentamente a V. E.— **Ricardo Bascuñán.**

Santiago, 24 de agosto de 1943.— Me refiero al oficio de V. E. número 314, de 4 del actual, relacionado con el servicio de trenes de Cauquenes a Talca.

Al respecto, manifiesto a V. E. que este ramal es servido los días lunes, miércoles, viernes y domingo, por los trenes números 152 y 154, que parten desde Cauquenes a las 8.20 y 13.40 horas, para combinar en Parral con los ordinarios números 4 y 6, los que llegan a Talca a las 12.53 y 17.28 respectivamente.

Y hago presente a V. E. que no es posible establecer nuevos recorridos de trenes, en vista del problema de la escasez del carbón.

En cuanto al caso particular aludido en el oficio que contesto, manifiesto a V. E. que los delegados al Congreso Vitivinícola tuvieron tren para llegar a Talca a las 12.53 horas. Por lo demás, ni aún en épocas normales, ha habido trenes o combinación de trenes que permita a los pasajeros de Cauquenes llegar a Talca a las 9 horas, si salen de aquella ciudad el mismo día.

Saluda atentamente a V. E.— **Ricardo Bascuñán.**

## 2.o De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica diversos artículos de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, referentes al delito de incendio.

Esta iniciativa de ley tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, de fecha 5 de mayo del presente año, en el cual se expresa que la estadística de los últimos 10 años demuestra con cifras realmente alarmantes, que los valores destruidos por el fuego aumentan día a día, habiéndose comprobado el hecho sintomático de que son los incendios intencionales o producidos por negligencia culpable los de mayor ocurrencia, lo cual es lógico atribuir a la acción de los comerciantes inescrupulosos que, a trueque de salvar sus angustias económicas, no trepidan en comprometer la vida y los bienes de sus semejantes.

El proyecto en estudio está inspirado precisamente en el propósito de poner remedio a esta situación, para lo cual introduce modificaciones en nuestra legislación penal y procesal penal, que tiene por objeto hacer más eficaz, en esta materia, la acción de la justicia y reprimir, en cuanto, sea posible, el delito de incendio.

El actual artículo 483 del Código Penal, presume responsable de un incendio al comerciante en cuya casa o establecimiento tiene origen aquél, si no justificare con sus libros, documentos u otra clase de pruebas, que no reportaba provecho alguno del siniestro, presunción que, en la práctica, ha sido burlada por los comerciantes faltos de honradez, provocando el incendio en el edificio vecino al propio, como se ha podido constatar en diversas oportunidades.

El proyecto en informe crea nuevas presunciones de culpabilidad respecto del comerciante cuyo seguro sea exageradamente superior al valor real del objeto asegurado en el momento de contratarse el seguro o de producirse el siniestro, según los térmi-

nos en que lo ha despachado la Honorable Cámara, apreciación que esta Comisión ha circunscrito al tiempo de producirse el siniestro, momento en que, en verdad, cobra interés la relación entre el valor real del objeto asegurado y el monto del seguro.

Asimismo, se presume responsable si en todo o parte ha disminuído o retirado las cosas aseguradas del lugar señalado en la póliza respectiva, sin motivo justificado o sin aviso previo al asegurador.

Una disposición que establece que las presunciones de este artículo no obstan a la apreciación de la prueba en conciencia, atenúa la posible rigidez que pudiera observarse en ellas.

Uno de los aspectos que mayor interés mereció de parte de los miembros de esta Comisión y que dió lugar a detenidas consideraciones, fué el relacionado con la conveniencia o no de mantener en este proyecto la actual presunción del artículo 483 del Código Penal, que, a más de ser objeto de fácil burla por parte de los comerciantes que tengan interés en ello, presenta el inconveniente, por los términos absolutos en que está concebida, de dar lugar, como ha ocurrido en más de una oportunidad, a detenciones de personas inocentes y que muchas veces ocupan cargos representativos y directivos en sociedades comerciales, alcanzadas en razón de su naturaleza, por esta presunción.

La Comisión solicitó sobre este particular la opinión del señor Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, quién, por oficio de fecha 13 del actual, manifestó que la experiencia recogida por él durante muchos años de intervención funcionaria en diversos aspectos de los procesos por incendio, le hacía aconsejar a la Comisión la conveniencia de conservar la presunción del artículo 483 referido, a pesar de la discusión a que ha dado lugar en los círculos de ciencia penal.

La Comisión en consideración a estos antecedentes, al hecho de que la presunción de que tratamos ha sido en gran parte atenuada por la disposición del artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley número 251, de 20 de mayo de 1931, según la cual el tribunal procedera a la detención del comer-

ciante o industrial en cuyo establecimiento tuvo lugar el incendio, sólo en caso que hubiere fundado temor de su fuga o que dicha medida fuere indispensable para el éxito de la investigación, acordó, en definitiva, mantener la presunción del actual artículo 483 del Código Penal, confiando, por lo demás, en que el buen tino característico de nuestros Tribunales, hará de ella un uso prudencial.

Otro de los aspectos que preocupó en forma especial a nuestra Comisión y que hizo valer su Presidente, el Honorable Senador señor Cruzat, fué el relacionado con la situación de los comerciantes que tienen los llamados seguros con póliza flotante, en frente de la presunción de culpabilidad que crea el proyecto para aquél cuyo seguro sea exageradamente superior al valor real del objeto asegurado al tiempo de producirse el siniestro. Al efecto, y de acuerdo también, con la Superintendencia de Compañías de Seguros, resolvió consultar una disposición que establezca que, en los casos de seguros con póliza flotante, se presumirá responsable al comerciante que en la declaración inmediatamente anterior al siniestro, declare valores manifiestamente superiores a sus existencias, con lo cual adapta la presunción a la naturaleza de este tipo de seguro.

En el artículo 2.º del proyecto se sanciona al contador o cualquiera persona que falsee o adultere la contabilidad del comerciante que sufra un siniestro, disposición que alarmó injustificadamente, más bien por un error de interpretación, a dichos profesionales, lo que hizo que la Comisión oyera al Presidente de la Sociedad Nacional de Contadores. En todo caso la Comisión acordó salvar la responsabilidad del contador con respecto a las existencias y precios inventariados, actuaciones en las cuales este funcionario se limita a registrar las partidas respectivas conforme a los antecedentes que le proporciona su empleador.

Muchas otras son las modificaciones que esta Comisión ha acordado respecto del proyecto en estudio y a las cuales se hace innecesario referirnos en este comentario, porque se comprenden con su sola lectura.

En mérito de las consideraciones que pre-

ceden, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

### Artículo 1.o

El inciso 1.o de los que en virtud de este artículo se agregan al artículo 483 del Código Penal, se reemplaza por el siguiente:

“Se presume también responsable de un incendio al comerciante cuyo seguro sea exageradamente superior al valor real del objeto asegurado en el momento de producirse el siniestro. En los casos de seguros con póliza flotante se presumirá responsable al comerciante que, en la declaración inmediatamente anterior al siniestro, declare valores manifiestamente superiores a sus existencias”.

Los demás incisos de este artículo no han sufrido modificaciones.

### Artículo 2.o

El primero de los artículos que por éste se ordena agregar a continuación del artículo 483 del Código Penal, se ha redactado como sigue:

“**Artículo** ... El contador o cualquiera persona que falsee o adultere la contabilidad del comerciante que sufra un siniestro, será sancionado con la pena señalada en el inciso 2.o del artículo 197, pero no le afectará responsabilidad al contador por las existencias y precios inventariados”.

En el primer inciso del segundo de los artículos que se ordena agregar a continuación del citado artículo 483, se reemplaza la frase “en todo caso”, por la palabra “también”.

### Artículo 3.o

Ha sido aprobado sin otra modificación que la de eliminar su inciso final, el que redactado en los siguientes términos se ha consultado como artículo separado, que pasa a ser cuarto:

“**Artículo 4.o.** — Agrégase el siguiente inciso al artículo 136 del decreto con fuerza de ley número 251, de 20 de mayo de 1931, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio:

El perito que no entregue su informe dentro del plazo que le fije el Tribunal, será eliminado de la lista a que se refiere el inciso primero de este artículo”.

### Artículo 4.o

Se reemplaza por el siguiente, que pasa a ser artículo quinto:

“**Artículo 5.o**— Derógase el artículo 454 del Código de Procedimiento Penal e introdúcense las siguientes modificaciones en el mismo Código:

Agrégase el siguiente artículo nuevo después del artículo 433:

“No podrá elevarse a plenario un proceso por crimen o simple delito sino en contra de las personas que estén encargadas reo”.

Agrégase en el inciso primero del artículo 437, después de la palabra juicio, la siguiente frase separada por una coma: “haya o no querellante particular”.

### Artículo 5.o

En este artículo, que pasa a ser sexto, el inciso primero, se ha redactado como sigue:

“Reemplázanse los incisos 3.o, 4.o y 5.o del artículo 386 del Código de Procedimiento Penal, modificados por la ley número 6.873, de 28 de marzo de 1941, por los siguientes:

En el inciso segundo se sustituye la frase “no se otorgará tampoco”, por esta otra: “tampoco se otorgará”.

Al final del número dos de este artículo, se agrega la siguiente frase: “cuya cuantía sea superior a mil pesos”, separada por una coma de la última parte de este número que le antecede.

En el número cuarto, se reemplaza la frase: “sea de mil pesos o más”, por esta otra: “sea superior a mil pesos”.

En el inciso final de este artículo, se sustituyen las palabras: “el inciso anterior”, por las siguientes: “los números anteriores”.

Los demás números e incisos de este artículo, no han sufrido modificaciones.

**Artículo 6.º**

Pasa a ser séptimo, sin modificaciones.

**Artículo 7.º**

Pasa a ser octavo, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1943.

Acordado en sesión de fecha 17 del presente, con asistencia de los señores: Cruzat (Presidente), Walker y Alessandri.

**Aníbal Cruzat. — H. Walker Larraín. — Fernando Alessandri R. — E. Ortúzar E.,** Secretario de la Comisión.

**Uno de la Comisión de Defensa Nacional,** recaído en el Mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al grado de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata de la Armada Nacional, don Alfredo Caces Ramírez.

**Tres de la Comisión de Solicitudes Particulares y tres de la Comisión Revisora de Peticiones,** recaídos en los siguientes negocios:

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión de gracia a don Erasmo Zamora Zamora.

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión de gracia a doña Rosa Alarcón viuda de Martínez.

Y en la solicitud, en que doña Amelia Basadre viuda de Prieto, solicita prórroga y aumento de pensión.

**3.º— De la siguiente moción de los Honorables Senadores señores Guzmán, Grove, don Hugo y Bravo:**

Honorable Senado:

El pueblo y balneario de Algarrobo, situado en el extremo sur del departamento de Valparaíso, pertenece a la Comuna de Casablanca. Antiguamente este territorio constituía una comuna independiente con sede en la aldea de Lagunillas, situada a treinta kilómetros de Algarrobo, Comuna que fué suprimida el año 1927, anexándose a la de Casablanca; tal anexión se debió a razones de orden económico pues Lagu-

nillas, como Comuna independiente, no contaba en esa época con suficientes entradas para mantener sus diferentes servicios.

En la actualidad la situación es muy diferente, pues los nuevos avalúos de los fundos y el creciente desarrollo del pueblo y balneario de Algarrobo, cuyos vecinos luchan denodadamente por el progreso de esa localidad, permiten apreciar que al crearse una nueva Comuna con sede en Algarrobo, tendría por el momento una entrada superior a cuarenta mil pesos, suma que se iría acrecentando año a año por las nuevas edificaciones que se construyen en el balneario, cuyo avalúo es generalmente superior a setenta mil pesos cada una.

La situación especial del territorio de Algarrobo con respecto a la actual cabecera de la Comuna, la ciudad de Casablanca, hace por demás difícil a los habitantes de aquella región, que suman más de cuatro mil de los cuales residen habitualmente en Algarrobo alrededor de seiscientos, concurrir con facilidad a la cabecera de la comuna. Por otra parte, por muy buena voluntad que tenga la Municipalidad de Casablanca para atender los servicios de Algarrobo, se tropieza con la dificultad de la distancia; es imposible atender los servicios de un pueblo que dista 36 kilómetros de la cabecera comunal.

Innumerables son los problemas de Algarrobo que no pueden ser solucionados por falta de una autoridad edilicia que vigile y fiscalice. Actualmente, una junta de vecinos ad honorem contribuye al adelanto del pueblo, pero por muy buena intención que haya, tropieza con el grave inconveniente que ésta no tiene ningún carácter legal y las resoluciones que se adoptan no pueden llevarse a feliz término por la falta de dinero con qué emprender obras de mejoramiento y adelanto local. Se impone, pues, como una necesidad imperiosa la creación de la Comuna independiente.

Como dato ilustrativo se da a conocer que Algarrobo goza de fama por su clima delicioso; la población veraniega aumenta cada año, haciéndose ya estrechos los hoteles y casas residenciales para albergar a los veraneantes. Existen tres hoteles uno

de los cuales es de primera clase, con toda clase de servicios y con capacidad para cien pasajeros; un Retén de Carabineros, subdelegado marítimo, juez de distrito, inspector de distrito, escuelas públicas, oficina de Registro Civil de reciente creación, cinco almacenes, tres panaderías, tres canteras, tres carnicerías, aparte de muchos otros negocios que se encuentran establecidos en el territorio de la comuna.

La industria de la pesca no sólo abastece las necesidades locales, sino que también se trae a Santiago bastante cantidad de pescado y marisco, todo lo que podría ser aumentado, contando con el apoyo de las autoridades.

Los caminos principales que convergen a Algarrobo son los siguientes: el de Casablanca, 36 kilómetros, el de Yeco, cinco kilómetros, el de San José, 14 kilómetros, el de Tunquén, 16 kilómetros, el de la Punta de Talca, 6 kilómetros, el de Totoral, 4 kilómetros y el de Cartagena, treinta kilómetros.

El avalúo del territorio que completaría la comuna de Algarrobo, es como sigue:

Sector Orrego.. . . . .	\$ 2.032.000
" Lagunillas Urbano . . . . .	307.400
" Lagunillas y Valle Hermoso.. . . . .	4.374.200
" Algarrobo . . . . .	6.812.900
" San Jerónimo . . . . .	2.340.000
" San José . . . . .	1.173.700
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>17.040.200</b>

Este avalúo daría para la futura Municipalidad una entrada superior a 35 mil pesos sumados a unos diez mil pesos más que daría por contribuciones de patentes comerciales, vehículos, alcoholes, etc., sumaría una entrada superior a 45 mil pesos, cantidad que como se ha dicho, iría aumentando todos los años por las nuevas edificaciones de estilo moderno que se construyen actualmente y las que se construirían en el futuro, como lo demuestra el hecho de que el avalúo del sector Algarrobo fuera en octubre de 1935, fecha del reavalúo de la Comuna de Casablanca, de

4.294.100 pesos y hoy día 6.812.900 pesos o sea, que ha habido un aumento de avalúo del sesenta por ciento.

Por otra parte, los ingresos de la Municipalidad de Casablanca no serían afectados seriamente si se considera que esta Comuna tuvo un presupuesto de ingreso ordinario en el año 1937 de 186.870 pesos suma que quedaría reducida a 140 mil pesos con la creación de Algarrobo.

Por las razones expuestas, tenemos el honor de someter a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo 1.º—** Créase la Comuna Subdelegación de Algarrobo en el Departamento de Valparaíso. Su cabecera será el pueblo de Algarrobo.

La Comuna-Subdelegación de Algarrobo comprenderá el territorio de los actuales distritos 4.º Orrego, 5.º Lagunillas, 6.º Valle Hermoso, 7.º Algarrobo, 8.º San Jerónimo, 9.º San José y 16.º La Peña de la Comuna subdelegación de Casablanca, cuyos límites generales son los siguientes:

Al Norte, el estero de Casablanca, desde su desembocadura en el Océano Pacífico hasta la desembocadura de la quebrada de Pulgares; la quebrada de Pulgares, desde su desembocadura en el estero de Casablanca hasta su origen en el cerro de San José, y la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero de Casablanca, desde el cerro San José hasta el cerro Los Perales, pasando por los cerros Alto de Piedras, Loco, Pan de Azúcar, Uñapa, San Isidro y La Isla, por el portezuelo Los Ahorcados y el cerro Los Coligües.

Al Este, la línea de cumbres que limita por el Poniente la hoya del estero Casablanca, desde el cerro Los Perales hasta el trigonométrico Monte Negro, y la línea de cumbres que limita por el Poniente la hoya del estero de Puangue, desde el trigonométrico Monte Negro hasta el portezuelo de Ibacache, pasando por el trigonométrico Los Angeles.

Al Sur la quebrada de Corralillos, desde su origen en el portezuelo de Ibacache hasta su confluencia con la quebrada de la Magdalena, y el estero del Rosario, des-

de la confluencia de la quebrada de Corralillos que lo forman, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

Al Oeste, el Océano Pacífico, desde la desembocadura del estero del Rosario hasta la desembocadura del estero de Casablanca.

**Artículo 2.º**— Las contribuciones, patentes, cuentas y demás ingresos que se venguen o produzcan a favor de la Municipalidad de Algarrobo, serán percibidos por la Municipalidad de Casablanca, la cual los destinará, desde la fecha de la presente ley, y hasta que se constituya la Municipalidad, a la atención de la nueva comuna de Algarrobo.

**Artículo 3.º**— Las cuentas por pagar de la Municipalidad de Casablanca, serán siempre de cargo de esta Municipalidad y la futura Municipalidad de Algarrobo no podrá cobrar a la primera ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a esta ley.

**Artículo 4.º**— Convócase a inscripciones especiales en los Registros Electorales de la Comuna Subdelegación de Algarrobo por un plazo de sesenta días, contados desde la promulgación de la presente ley.

**Artículo 5.º**— El Presidente de la República designará una Junta de Vecinos que administrará transitoriamente la Comuna de Algarrobo. Esta Junta cesará en sus funciones el día en que se constituya en la Comuna la Municipalidad que habrá de elegirse el 6 de abril de 1944 en conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley General de Elecciones.

**Artículo 6.º**— En el Presupuesto del próximo año se consultará la creación de la Tesorería Comunal de Algarrobo.

**Artículo 7.º**— Extiéndase a las disposiciones de la presente ley la autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.º de la ley 4.544, de 25 de enero de 1929.

**Artículo 8.º**— La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 24 de agosto de 1943. — **E. E. Guzmán.** — **Dr. H. Grove.** — **E. Bravo.**

#### 4.º De dos solicitudes:

Una de doña Ana Caamaño viuda de Pohlhammer, en que solicita el desarchivo de una solicitud y se le dé nuevamente curso.

Y una de doña Clorinda Rodríguez viuda de Vega, en que solicita pensión de gracia.

#### 5.º De dos telegramas:

Uno del Sindicato Profesional de Panificadores de Lota y otro de la Oficina "Mapocho", en que solicitan el despacho del proyecto de ley sobre desahucio de un mes por cada año de servicios.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 15 horas 12 minutos, con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 43.ª, en 23 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 44.ª, en 24 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

#### ANTECEDENTES SOBRE DESTITUCION DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE PAVIMENTACION.

El señor Secretario. — En la tabla de esta sesión especial está el oficio en que el Ministro del Interior pide la devolución de los antecedentes sobre destitución del Director General y del Jefe de Contabilidad de la Dirección de Pavimentación.

De este negocio conoció el Honorable Senado en sesión de 9 de junio del año en curso, y en ella se formuló, por los Honorables señores Bravo, Alessandri y Walker,

el siguiente proyecto de acuerdo, que es el que está en discusión:

“Teniendo presente: que para agregar los nuevos antecedentes a que se refiere el oficio del Ejecutivo de fecha 11 de febrero último, no se necesita devolver el Mensaje sobre destitución del Director de Pavimentación, ni los antecedentes que lo acompañan; que no habiendo desistido el Ejecutivo de su petición de que el Honorable Senado preste su acuerdo para esta medida, es deber de la Corporación pronunciarse al respecto, se declara:

Que no procede la devolución del Mensaje de fecha 1.º de diciembre de 1942, ni de los documentos anexos, sin perjuicio de la facultad del Ejecutivo de remitir cualquier nuevo antecedente que estime adecuado para la resolución del asunto. — **E. Bravo. — Fernando Alessandri. — H. Walker Larrain**”.

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto de acuerdo formulado por los Honorables señores Bravo, Alessandri y Walker.

Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor **Walker**. — Deseo recordar, señor Presidente, los antecedentes del proyecto de acuerdo que presentamos los Honorables señores Bravo, Alessandri y el que habla.

El Presidente de la República, con fecha 11 de febrero último, solicitó la devolución de los antecedentes anexos al oficio en que se solicitaba la destitución del Director General de Pavimentación, señor Llona. Dió el Ejecutivo, en esa ocasión, dos razones en que fundaba su pedido: primera, que quería agregar nuevos antecedentes; y segunda, que en ese momento la Congreso se hallaba en receso. Las dos razones invocadas han perdido ya todo fundamento. En efecto, ha transcurrido tiempo más que suficiente para que el Ejecutivo enviara los documentos que creyera convenientes para que el Honorable Senado estuviera en condiciones de resolver este asunto y, sin embargo, los nuevos antecedentes no han llegado; y la razón de que el Congreso estaba en receso también ha desaparecido, pues el Congreso está en funciones.

En consecuencia, sería, por parte del Senado, faltar a un deber el no pronunciarse sobre un oficio en que se solicita la destitución del Jefe de estos Servicios. No tendría derecho esta Corporación para mantener por más tiempo en suspenso el prestigio de un funcionario. Debe el Honorable Senado pronunciarse en un sentido o en otro, pero no es posible que oficios de esta naturaleza sean archivados o encapetados en el Honorable Senado y que no cumpla esta Corporación con su deber de pronunciarse.

Por eso, señor Presidente, creo que está perfectamente fundado el proyecto de acuerdo a que acaba de darse lectura, y yo solicito de mis Honorables colegas se sirvan aprobarlo, lo que permitirá que la Comisión de Constitución, Legislación, y Justicia informe sobre el fondo del asunto sometido a la deliberación de esta Sala.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Cruzat**. — En realidad, señor Presidente, estoy en gran parte de acuerdo con lo que acaba de expresar el Honorable señor Walker. Estoy, sí, en abierta discordancia con Su Señoría en cuanto a la competencia del Honorable Senado para pronunciarse sobre el fondo mismo de esta cuestión; y digo esto, señor Presidente, porque la jurisdicción del Honorable Senado es limitada, está subordinada a la petición que le hizo el Presidente de la República en el oficio en que propuso la remoción de determinados funcionarios.

Si el Gobierno retira esa petición, el oficio respectivo, no es posible que el Honorable Senado averigüe cuáles son los antecedentes que originan ese retiro.

En el oficio de que se trata y de que se ha hablado en el Honorable Senado, se dice que ese retiro se hace para extender la averiguación y allegar nuevos antecedentes.

Basta —insisto en esto, señor Presidente— con que se produzca el retiro del oficio para que cese la jurisdicción del Honorable Senado para pronunciarse; y en este caso la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia no tendría base para emitir su informe, ya que faltaría la petición, el oficio del Gobierno.

Estas observaciones que formulo no indican en modo alguno que yo no esté de acuerdo con el fondo mismo de la cuestión. Juzgando por los antecedentes que conozco, no encuentro motivos suficientes para pedir la destitución de los dos funcionarios de que se trata. No creo que haya necesidad de entrar más a fondo, ya que respecto del señor Llona Reyes, en el oficio mismo — consecuencia del sumario que se inició — se deja constancia, en la parte final, de que el señor Llona es un funcionario honesto y capaz. De modo que, sean las que fueren las deficiencias de orden administrativo, para mi conciencia de hombre honrado no habría antecedentes bastantes para pretender destituir a ese funcionario.

Estoy, repito, en discordancia en cuanto al fondo jurídico, digamos así, de la cuestión; insisto en que el Senado no puede entrar a averiguar cuáles son los antecedentes que originan el retiro de la petición del Gobierno, y así lo manifesté en su oportunidad. No quiero ser majadero, sino que me limito a hacer un somero recuerdo de lo que expresé en anterior ocasión.

El señor **Walker**. — Celebro mucho haber oído los conceptos que acaba de emitir el Honorable señor Cruzat, los que demuestran la serenidad y espíritu de justicia con que el Honorable Senador se ha abocado al estudio de esta materia.

Sólo deseo insistir en un punto. El Ejecutivo no ha retirado propiamente el Mensaje por el cual se pide la remoción del Director General de Pavimentación; se ha limitado a pedir la devolución de los antecedentes y deja, por lo tanto, pendiente la solicitud para que el Senado se pronuncie sobre la destitución. Si el Ejecutivo hubiese dicho: "con mejor acuerdo he resuelto no insistir en que se destituya al señor Llona", yo no tendría nada que observar. Las cosas se deshacen de la misma manera que se hacen; el Poder Ejecutivo, que puede requerir del Senado un acuerdo para destituir a un funcionario, está en su pleno derecho para desistir de tal petición. Pero no es ése el caso, porque el Mensaje de destitución se mantiene; el funcionario queda afectado por una petición del Ejecutivo

para que se le destituya. Lo que ocurre es que se nos quitan los papeles necesarios para poder conocer e informar sobre el asunto. No se trata, por consiguiente, del desistimiento de una gestión gubernativa, la cual se mantiene, sino sólo del retiro de antecedentes indispensables para que los señores Senadores puedan formarse juicio.

Celebro una vez más estar, en lo demás, en perfecto acuerdo con el Honorable señor Cruzat.

El señor **Cruzat**. — ¿Se podría leer la parte pertinente del oficio del Ejecutivo, señor Presidente?

El señor **Walker**. — Sería preferible leerlo íntegro, para apreciar todo su sentido.

El señor **Secretario**. — El oficio del Ejecutivo es de fecha 11 de febrero de 1943 y dice así:

"Santiago, 11 de febrero de 1943. — Con fecha 1.º de diciembre último, remití a V. E. el oficio confidencial número 383, con el que se solicitaba el acuerdo del Honorable Senado para proceder a destituir de sus cargos a los señores Carlos Llona Reyes y Carlos Contreras Juménez, Director General y Jefe del Departamento de Contabilidad, respectivamente, de la Dirección General de Pavimentación.

La Comisión de Legislación y Justicia de esa Honorable Cámara, entró al estudio de la autorización solicitada y para ello se le enviaron los antecedentes respectivos enumerados en el oficio número 5968, de 22 del mismo mes de diciembre.

Con el propósito de proporcionar al Honorable Senado antecedentes más completos y con el fin de aclarar los puntos oscuros y dudosos que pudieran existir, envié al Presidente de dicha Comisión, el oficio número 423 de 16 de enero próximo pasado, para obtener que se citara y se oyera a los señores Humberto Gacitúa Vergara, Fiscal del sumario administrativo; Leonardo Lira M., Director Suplente de Pavimentación; Antonio Serrano Palma, Subsecretario del Interior; Eduardo Novoa, Actuario del sumario referido, y Aníbal Alfaro, en comisión en la Dirección General de Pavimentación.

Todos los nombrados fueron oídos por la

Comisión a excepción del señor Gacitúa, al que se le fijó plazo para ello sobreviniendo en seguida y antes de terminar este plazo la suspensión de su funcionamiento.

Posteriormente a esto, se han producido nuevos antecedentes que el Gobierno cree conveniente estudiar a la luz de los ya conocidos, con el objeto de que el Honorable Senado conozca su relación y pueda apreciar mejor los fundamentos de la sanción que desea aplicar.

Por lo demás, con la declaración prestada ante la misma Comisión por el señor Alfaro y que la ha dado a conocer al Gobierno se ha puesto en evidencia la necesidad de investigar el aspecto técnico de algunos cargos que el Fiscal señor Gacitúa se excusó de estudiar en detalle por carecer de la competencia profesional necesaria.

De acuerdo con lo expuesto y en presencia del receso de la labor parlamentaria, el Gobierno retira el oficio confidencial número 373 aludido y todos los antecedentes acompañados para el estudio de la cuestión planteada en él, agradeciendo su envío a la brevedad posible.

Saluda atentamente a V. E. — **J. Antonio Ríos M. — Raúl Morales**".

El señor **Azócar**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Yo me impongo de estos antecedentes por el oficio a que acaba de dar lectura el señor Secretario y por las exposiciones que han hecho los Honorables señores Walker y Cruzat; pero esto no me basta, naturalmente, para formarme concepto y emitir mi fallo en conciencia.

En realidad, aquí estamos constituidos en tribunal, y los juristas así lo han apreciado, ya que han hablado de jurisdicción y formulado una especie de excepción inhibitoria, de éstas que se fundan en incompetencia del tribunal para conocer de determinado asunto.

El señor Cruzat opina que el Honorable Senado ha perdido su jurisdicción frente a este negocio; sostiene Su Señoría que, formulada la petición que ha hecho el Gobierno de devolución de los antecedentes probatorios, el Senado no puede pronunciar-se.

En realidad, ésta es una situación bastante anormal, debida, tal vez, a la circunstancia de que no hay un procedimiento jurídico establecido para la tramitación de esta clase de asuntos. Yo no sé cómo se le ha escapado esto al Honorable señor Maza, quien en el Reglamento del Senado ha contribuido a establecer procedimientos para asuntos de menos importancia que éste.

Hay aquí una cuestión de trascendencia: se trata de hacer justicia respecto de un caso grave. Yo no hago justicia política; no la haré en este caso ni en ninguno que se presente. Pero, como juez, no puedo condenar ni absolver sin pruebas.

Debo anticipar que no conozco personalmente al señor Llona; pero conozco su obra y la opinión que existe sobre su persona. Como su obra es buena, mi opinión es favorable. El mismo Honorable señor Cruzat ha dicho que reconoce la honestidad y la capacidad de este funcionario.

En días pasados, en una conversación, una persona amiga del señor Llona expresó que el único cargo que se le hace a este funcionario es el de haber sido hombre de iniciativa, que ha abarcado mucho y que, en algunos casos, se ha salido de los reglamentos, de los procedimientos administrativos rigurosos; pero siempre para hacer obra de progreso.

Para mí éste no es un cargo; yo, en vez de castigarlo, lo premiaría. Ojalá todos los funcionarios hicieran lo mismo, pues lo que hace falta es que la burocracia asuma responsabilidades y no las eluda. Nuestra burocracia, en general, es rutinaria, lo que es obstáculo para el progreso en un país. Es difícil formar una burocracia eficiente; no es cuestión de improvisarla. Por eso, por sistema, cada vez que se trata de un buen funcionario, sea conservador, liberal o representante de cualquier otro partido histórico, yo he abogado por que se le deje en su cargo, lo que en más de una ocasión me ha valido ser criticado y hasta mal comprendido. En el caso presente, no creo que tenga nada que ver la pavimentación con la ideología, sea ésta conservadora, liberal, radical o socialista. Frente a esa Dirección

debe haber un técnico, ojalá el mejor de ellos.

El señor **Cruz-Coke**.— Permítame Su Señoría una palabra. El Honorable Senador ha expresado su deseo de que se haga justicia. Creo que si se quiere hacerla en esta sesión, no debe seguirse demorando este proceso, precisamente con la intención manifiesta de no hacerla.

El señor **Azócar**.— Vamos a ese punto. Su Señoría quiere que hagamos justicia. Naturalmente, el Honorable señor Cruz-Coke hace justicia a los enfermos, con sus conocimientos de medicina; pero yo tengo que hacer justicia como abogado, como tal sé que para juzgar hay un procedimiento y que se necesitan antecedentes probatorios. Yo, en el caso del señor Llona, no apremiaría al tribunal para que falle mi causa, sino que diría: "acompañó al Ejecutivo en su propósito de que se haga la más amplia investigación, a fin de desvanecer en forma absoluta los nuevos cargos que se me formulan".

El señor **Cruz-Coke**.— Eso es lo que se ha pedido y se sigue pidiendo, Honorable Senador.

El señor **Lira Infante**.— Eso es lo que se pide.

El señor **Azócar**.— No creo que pueda hacerse justicia sin antecedentes.

El Ministro ha mandado un oficio en que expone la necesidad de hacer nuevas investigaciones. Esto es lo que a mí me hace impresión.

El señor **Cruz-Coke**.— La nota habla de allegar nuevos antecedentes. ¡Hace ya siete meses de esto y, sin embargo, los nuevos antecedentes no llegan al Senado! ¡Yo voy a dar antecedentes que impresionarán a Su Señoría y le demostrarán que lo que se está haciendo en este asunto es una verdadera vergüenza!

El señor **Azócar**.— Cuando la persona acusada es inocente, para que su absolución sea completa, en forma que honre al funcionario, es necesario que se hagan las investigaciones del caso.

El señor **Cruz-Coke**.— ¡Eso es, precisamente, lo que quiere el señor Llona: que le digan cuáles son los cargos que se le hacen, y no se esté cometiendo la más terri-

ble de las injusticias al mantener pendiente su situación!

El señor **Azócar**.— Los jurados no deben ponerse nerviosos, deben dejar sus nervios al lado afuera, porque de otro modo no hacen justicia.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Hay juicios que demoran cuatro o cinco años.

El señor **Cruz-Coke**.— ¡Eso es, precisamente, lo que se debe evitar!

El señor **Azócar**.— La Comisión podría poner un plazo para la presentación de esos antecedentes, a fin de que, a su expiración, pueda dictarse una resolución definitiva. Esto no puede quedar pendiente. Pero hay que recordar que con frecuencia los tribunales proveen: "Para mejor resolver, practíquense tales o cuáles diligencias de carácter probatorio"; lo que no significa dejar terminado el proceso.

El señor **Cruz-Coke**.— El proyecto de acuerdo pide, precisamente, eso.

El señor **Azócar**.— Hay que poner fin a esto y hacer justicia.

El señor **Cruz-Coke**.— ¡Eso es lo que pide el proyecto de acuerdo del Honorable señor Walker! ¡El proyecto de acuerdo del Honorable señor Walker sostiene lo mismo que está sosteniendo Su Señoría: que se haga justicia! Lo que se desea es, precisamente, que esto no quede paralizado indefinidamente.

El señor **Azócar**.— Como miembro de un tribunal, tengo derecho a pedir los antecedentes del caso para formarme conciencia. No pienso votar a ciegas, por lo que me dicen los señores Senadores.

El señor **Walker**.— ¿Me permite una interrupción para hacer una aclaración?

En realidad, no estamos tratando el fondo del asunto, esto es, si el señor Llona es o no culpable y si procede o no su destitución. Estamos discutiendo una cuestión de tramitación.

El Ejecutivo manifiesta, en oficio de 11 de febrero de este año, que, sin desistirse de su petición de destitución y deseando que se mantengan las sanciones pedidas, solicita la devolución de los documentos que tenemos en nuestro poder para el estudio del asunto, basándose en que él tie-

ne nuevos antecedentes que agregar. A esto contestamos: vengan esos nuevos antecedentes. Pero han transcurrido más de seis meses y aún no los hemos recibido. Por su parte, el señor Llonca se ha presentado a la Comisión para dar todas las explicaciones del caso. Lo que queremos es que se respete nuestro derecho y nuestro deber de conocer esos antecedentes, para informar con pleno conocimiento de causa, y nada más.

El señor **Azócar**. — Sus Señorías estarán de acuerdo conmigo, especialmente los que son abogados, en que no basta formarse conciencia de un asunto aparte del proceso; es necesario que esta conciencia se haya formado a la luz de los antecedentes.

El señor **Walker**. — Eso es lo que deseamos nosotros.

El señor **Azócar**. — Y eso es lo que deseo yo, también, no sólo con el objeto de hacer justicia, sino en bien del propio señor Llonca, porque, de otra manera, la solución que daríamos a este asunto tendría carácter de sobreseimiento temporal y no definitivo. Lo que quiero yo es, precisamente, darle carácter definitivo al fallo que emitamos.

En el caso presente, el procedimiento que se ha adoptado es malo, porque, indudablemente, el Gobierno no ha debido demorar tanto esta tramitación. Desentendiéndose de las reglas procesales del derecho escrito, existen ciertos principios de carácter universal en materia de procedimiento, y esos principios indican que, respecto de la recepción de pruebas, hay que fijar un plazo. En el asunto que discutimos, el Gobierno acusa a un funcionario y después agrega que está allegando nuevos antecedentes probatorios. En estas condiciones, ¿qué debe hacer la Comisión?: fijar un plazo prudencial.

El señor **Estay**. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor **Azócar**. — Con mucho gusto.

El señor **Estay**. — En este asunto, a que me referí hace ya algún tiempo, se nota un defecto gravísimo. Ningún tribunal, por profano que sea— y en este caso no lo es—, dejaría de reprobear severamente a un acusador— en este caso el Gobierno— que

asumiera la actitud que ahora observamos de parte de éste último.

La Administración Pública de un país, sobre todo en las altas jerarquías, debe ser respetada, para que pueda ser respetable, especialmente en un Gobierno como éste, que ostenta el lema de “capacidad y honestidad”.

Creo que ni al más modesto funcionario debe tenerse en tela de juicio por más de medio año. Constituye una verdadera vergüenza el que se mantenga en la picota del ridículo a un funcionario que merece el respeto de sus conciudadanos. Si incurrió en falta, ha habido demasiado tiempo para que el Gobierno entable la acusación correspondiente y remita al Honorable Senado antecedentes completos para que este Alto Cuerpo dictamine; pero no es correcto, ni tampoco digno, que esté amparando esta situación un Ministro de Estado como el que actualmente ocupa la cartera del Interior, funcionario que ostenta galones de soldado y que, por consiguiente, tiene la obligación de hacer justicia a secas. Para mí, este Secretario de Estado me merece respeto no sólo por la calidad del Ministerio que ocupa, sino también, por sus antecedentes de marino, por la dignidad de sus actos pasados y por muchas otras consideraciones. Todos estos antecedentes obligan al señor Ministro del Interior a no permitir que el señor Llonca permanezca una semana más en su actual situación.

Si en esta sesión no fuere posible resolver sobre el asunto que nos preocupa, y el señor Llonca tuviera que seguir en tela de juicio, creo que el señor Ministro del Interior, por el respeto y las consideraciones que merece el Honorable Senado, debe proceder a enviar a la brevedad posible todos los antecedentes del caso, para dar un corte definitivo a esta situación.

Agradezco al Honorable señor Azócar la interrupción que me ha permitido.

El señor **Azócar**. — Soy yo el que tengo que agradecer a Su Señoría las aclaraciones que ha hecho.

En realidad, no me parece que sea éste un procedimiento serio, y en vez de estar obstruyendo este proyecto, como creen Sus Señorías, lo único que pido es que se tramite en forma correcta...

El señor **Lira Infante**. — Y rápida.

El señor **Azócar**. — ... pero no en la forma que ha indicado el Honorable señor **Cruz-Coke**.

En mi opinión, lo procedente es que el Honorable Senado fije un plazo para que se envíen los antecedentes, porque, de otra manera, podría decirse después que este Cuerpo Consultivo ha dictaminado existiendo diligencias probatorias pendientes, y podría ponerse en duda la corrección e imparcialidad del fallo emitido.

En esto discrepo de la manera de pensar de muchos Honorables Senadores de los bancos de enfrente, que no siempre proceden en esa forma. Yo no deseo hacer política en este asunto; no me importa el color político de la persona de que se trata. ¡Cuántas veces nos ha tocado a nosotros tener funcionarios en el banco de los acusados; funcionarios que han sido absueltos; sobre cuyas actuaciones se han hecho las más prolijas investigaciones y que, sin embargo, han sido perseguidos por cuestiones políticas! A estos funcionarios se les ha combatido como si la honra de un conservador, de un liberal o de un socialista no fuera siempre digna de igual respeto. Todo hombre defiende su honra como parte de su propia vida.

Comprendo la situación del señor Llona, hombre ya de edad, distinguido profesional, que casi al término de su carrera se enfrenta con una gravísima acusación. En el caso del señor Llona, yo pediría que se me hiciera justicia y no me colocaría en situación de que pudiera creerse que había sido una mayoría política, una mayoría oportuna en un tribunal, la que había permitido mi absolución; pediría que el tribunal, con pleno conocimiento de los antecedentes, me absolviera o condenara.

El señor **Bravo**. — Eso es, Honorable Senador, lo que se está pidiendo ahora.

El señor **Azócar**. — Pero como hay diligencias probatorias pendientes, yo quiero que se fije un plazo dentro del cual el Gobierno deba enviar los nuevos antecedentes que anuncia, y que sólo una vez emplazado por oficio, podamos declarar que no los hay y emitir, por lo tanto, nuestro dictamen. En esa forma se procede en los

tribunales. Cuando un reo pide libertad bajo fianza y hay diligencias probatorias pendientes, el tribunal declara que mientras no se evacúe esa diligencia, no se pronunciará sobre el auto de excarcelación.

Ahora bien, yo no creo que el Gobierno, en este caso sea litigante de mala fe; pero si declara que hay diligencias probatorias pendientes y, no obstante, nada hace por practicarlas y trata de demorar la tramitación del asunto dejándolo pendiente, no procedería como litigante honrado. Por eso, yo no quiero que el Gobierno siga en esta situación, que tendría consecuencias funestas y se prestaría para levantar un grave cargo en su contra. Con mi actitud no pretendo defender al Gobierno. Bien saben los Honorables Senadores que respecto a él mantenemos una situación independiente, y si más adelante, como se rumorea, se forma una combinación de gobierno con el Partido Liberal, nosotros no tendríamos ninguna responsabilidad por lo que toca al Gobierno, pero la tendríamos, sí, sobre las instituciones. Son precisamente las instituciones las que defendemos, en especial las que conciernen a la administración de justicia.

La honra de una persona no es algo que pueda tratarse con ligereza. Ahora bien, los cargos levantados contra el señor Llona no son de naturaleza política, aunque sus móviles puedan ser de esa índole. Para fallar como tribunal, debemos hacerlo con conocimiento de causa, y precisamente el Gobierno anuncia que los antecedentes existentes son incompletos.

El señor **Alessandri**. — La nota en que eso se anunció ni siquiera es del Ministro del ramo.

El señor **Azócar**. — ¿De quién es?

El señor **Alessandri**. — Del señor Ministro del Interior, en circunstancias que cuando se mandó ese oficio, el Servicio de Pavimentación dependía ya del Ministerio de Obras Públicas; de manera que, en realidad, ese oficio carece de todo valor.

El señor **Cruz-Coke**. — ¿Me permite, Honorable Senador?

Señor Presidente, el Honorable señor Azócar plantea el problema como si, en realidad, nosotros quisiéramos fallar en este momento mismo. Ha insinuado el Ho-

norable Senador, aunque creo que no ha sido esa su intención, que se trataría aquí de una cuestión política. No se trata de eso Honorable colega, ni tampoco de fallar en esta sesión. Desde hace ya varios meses se está pidiendo que se alleguen los nuevos antecedentes, para que el proceso pueda continuar.

El señor **Azócar**. — En eso estamos de acuerdo, Honorable Senador; yo no pido otra cosa.

El señor **Cruz-Coke**. — Es lo que pide en su moción el Honorable señor Walker.

El señor **Azócar**. — Aquí se trataría de citar para sentencia, de modo que se podría establecer un plazo, y si a su vencimiento el Gobierno no ha enviado los antecedentes del caso, pueden estar seguros Sus Señorías de que yo me impondré de los que obren en nuestro poder, y si ellos son favorables al señor Llona, contribuiré con mi voto a su absolución.

El señor **Cruz-Coke**. — No lo he dudado en ningún momento, Honorable Senador.

El señor **Azócar**. — No tengo ninguna prevención política, ni de ninguna naturaleza. Sólo quiero proceder como corresponde a un miembro de tribunal.

El señor **Cruzat**. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Señor Presidente, hay unanimidad en la Sala para poner término a este debate y dejar pendiente la votación para la sesión del martes próximo, al final de la Primera Hora. Así se proporcionaría al Gobierno la oportunidad para enviar un oficio que no merezca reparos al Honorable Senado. Mientras tanto, no nos pro-

nunciaríamos acerca de un punto que pudiera tener trascendencia para lo futuro.

El señor **Azócar**. — Esa es una solución

El señor **Cruzat**. — Me permito formular indicación, señor Presidente, para que se vote este asunto en la sesión del martes próximo, al término de la Primera Hora.

El señor **Lira Infante**. — Una pobre solución, porque esto debería haber terminado ahora.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Yo quisiera hacer una aclaración, señor Presidente, respecto a mis anteriores palabras, cuando hablé de que los fallos suelen demorar cuatro o cinco años; para evitar que pudiera quedar en el ánimo de los señores Senadores la idea de que yo autorizo esta corruptela de postergar la dictación de los fallos y mantenerlos en suspenso, a veces sin ningún fundamento, durante años y años.

En el caso presente, repito que nosotros no tendremos ningún inconveniente en hacer justicia cuando llegue el momento oportuno.

Ese es únicamente el alcance de mis palabras.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se pondrá término a este debate, y la votación quedará pendiente para el final de la Primera Hora de la sesión del martes próximo.

Acordado

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 15 horas, 55 minutos.

Juan Echeverría Vial,  
Jefe de la Redacción.